



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 05**

**SERIE: 2018-2019**

**RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA EXIGIR A LA JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL (JCA) A TOMAR ACCIONES INMEDIATAS SOBRE LA POSIBLE CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS DEBIDO AL DEPÓSITO Y USO DE RESIDUOS DE LA COMBUSTIÓN DE CARBÓN O CENIZAS DE CARBÓN DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SALINAS.**

**POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración o aprobación.

**POR CUANTO:** En el 2011, la directora en aquel momento de la Región 2 de la *Environmental Protection Agency* (EPA), jurisdicción bajo la cual se encuentra Puerto Rico, Judith Enck, envió una carta al presidente de la JCA, Pedro Nieves Miranda, mostrándole la preocupación de esa agencia federal por la posible contaminación de los acuíferos, debido al “uso indiscriminado de grandes cantidades de cenizas sin encapsular, como relleno”. La EPA determinó que el manejo dado a las cenizas por parte de AES, no podía considerarse como un uso beneficioso y que tal práctica propiciaba “considerables preocupaciones ambientales”, entre estas, la potencial contaminación de los acuíferos.

**POR CUANTO:** En el 2012, la EPA multó a la empresa AES porque se evidenciaron cinco (5) lugares en las instalaciones de la carbonera en Guayama, por donde el agua de lluvia arrastraba las cenizas fuera del área y contaminaron los humedales cercanos.

**POR CUANTO:** Recientemente, salió a la luz pública un estudio que reveló que indicios de radioactividad, además de rastros de arsénico, cromo, selenio y molibdeno han sido descubiertos en las aguas subterráneas de la planta de carbón de AES en Guayama. El estudio, pagado por AES y realizado entre agosto y noviembre del pasado año, por orden de la EPA, evidencia que la montaña de cenizas está liberando cantidades elevadas de químicos al agua subterránea.

**POR CUANTO:** Según Lisa Evans, abogada con más de 25 años de experiencia en litigios ambientales y asesora de Earthjustice, organización de derecho ambiental con larga trayectoria en Estados Unidos, la montaña de desperdicios, mantenida a la intemperie en la parte trasera de las instalaciones de AES en Guayama, está liberando

químicos peligrosos al agua subterránea y ya fluye fuera de la zona de la planta.

**POR CUANTO:** Entre el 2004 y el 2017, la carbonera AES desparramó sobre 2.4 millones de toneladas de cenizas tóxicas en nuestra isla. Catorce (14) pueblos fueron impactados por el depósitos de cenizas tóxicas, cuyos acuíferos podrían estar ya contaminados. Estos pueblos son San Juan, Dorado, Toa Alta, Caguas, Ponce, Guayama, Salinas, Arroyo, Santa Isabel, Coamo, Peñuelas, Juncos, Mayagüez, y Humacao. Cerca de algunos de estos depósitos también hay ríos y quebradas, por lo que la contaminación pudiera extenderse más allá de los terrenos y acuíferos impactados directamente.

**POR CUANTO:** La JCA, a través de dos Resoluciones (R-96-39-1 y R-00-14-2), viabilizó el depósito de los residuos de la combustión de carbón en la isla, violando la Declaración de Impacto Ambiental, el contrato original entre la empresa y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), y Resoluciones de la Junta de Planificación que establecían que las cenizas se iban a exportar. Posteriormente, la agencia aprueba la Resolución R-14-27-20 que deroga las dos anteriores, pero permitió aún el depósito de las cenizas en los vertederos del país.

**POR CUANTO:** La Junta de Calidad Ambiental es la agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que tiene la función principal de proteger y conservar el medioambiente, utilizando sabia y juiciosamente los recursos necesarios para impedir y eliminar daños que puedan afectarlo manteniendo un balance entre el desarrollo económico y el ambiente, a tenor con lo que establece la Ley 416 de septiembre de 2004, mejor conocida como la Ley sobre Política Pública Ambiental.

En términos generales, la Junta de Calidad Ambiental atiende la contaminación de los terrenos, de los cuerpos de agua y del aire.

**POR CUANTO:** Para esta Legislatura Municipal es de suma importancia determinar si las cenizas de carbón depositadas dentro de los límites territoriales de nuestro municipio han contaminado el agua subterránea.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Exigir a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) a tomar acciones inmediatas sobre la posible contaminación de acuíferos debido al depósito y uso de residuos de la combustión de carbón o cenizas de carbón dentro de los límites territoriales del municipio de Salinas.

**SECCIÓN 2DA:** Entre las acciones a tomar exigimos se incluya un proceso de monitoreo de aguas subterráneas y remediación en las áreas impactadas por las cenizas de carbón.

**SECCIÓN 3RA:** Solicitar a la JCA que entregue por escrito y certificada a esta Legislatura Municipal la siguiente información:

1. Detalles específicos de los lugares, áreas y proyectos donde fueron depositadas o utilizadas las cenizas de carbón, o

cualquier mezcla de las mismas dentro de los límites territoriales del municipio de Salinas.

2. Cantidad de cenizas de carbón o cualquier mezcla de las mismas, depositadas o utilizadas dentro de los límites territoriales del municipio de Salinas.
3. Cualquier evaluación y acción, si alguna, que haya tomado la JCA a raíz de la contaminación de cuerpos de agua superficiales y humedales con cenizas de carbón, arrastradas por la lluvia, en los lugares donde fueron depositadas dentro de los límites territoriales del municipio de Salinas.
4. Copia del reglamento para los residuos de la combustión del carbón y certificar si en el mismo se ha tomado en consideración la nueva información sobre la contaminación del agua subterránea en la planta de AES en Guayama.

**SECCIÓN 4TA:** Cuando se reciba la información requerida, o cualquier otra, de parte de la JCA, la Secretaría de la Legislatura Municipal notificará a todos los miembros de la Legislatura Municipal el recibo de la misma, y se entregara copia de toda la información recibida a aquel legislador o legisladora que así lo solicite.

**SECCIÓN 5TA:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.

  
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

**CERTIFICACIÓN**

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 05 Serie 2018-2019, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **23 de agosto de 2018**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Lesbia G. Luna Reyes y Litzy Alvarado Antonetty.**

**Ausente: Hon. Elvin E. Negrón Rodríguez**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **27 de agosto de 2018**.



---

**MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**